

## **INFORME DEL COMISARIO**

### **A los accionistas de FARMACIAS KEYLA S.A.:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la ley de compañías y resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la superintendencia de compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario principal de Farmacias Keyla S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado al 31 de Diciembre de 2012.

### **Responsabilidad de la administración de la compañía por los estados financieros.**

La administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las normas internacionales de información financiera así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

### **Responsabilidad del comisario principal.**

Mi responsabilidad expresa una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de junta general de accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las normas internacionales de la información financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2102 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambio en el patrimonio y de flujos de efectivos por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de juntas de accionistas y directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

### **Opinión sobre cumplimiento.**

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Farmacias Keyla S.A. al 31 de Diciembre de 2102 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo a las normas internacionales de información financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la junta general y del directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

**Opinión sobre el control interno.**

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

**Informe sobre cumplimiento a ley laboral.**

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la ley 2006-48 reformativa al código de trabajo, informo que durante el ejercicio 2012, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación con empresas que cuenten con la autorización requerida por la ley para prestar ese tipo de servicios.

**Informe sobre cumplimiento a la ley de compañías.**

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la ley de compañías.



CPA. Yuli Alvarado Moncada  
Comisario Principal

**Guayaquil, 30 de Abril del 2013**